



GOBIERNO DE PUERTO RICO

NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. V-2022 – VENCIMIENTO DEL ENDOSO PROVISIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS; MORATORIA A LA CONVERSIÓN PORTEADOR POR CONTRATO – VEHÍCULOS BLINDADOS (PCVB) A EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA – VEHÍCULOS BLINDADOS (TCVB)

A. VENCIMIENTO DEL ENDOSO PROVISIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS

Reciban un saludo de parte de todos los que laboramos en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP). El pasado 17 de septiembre de 2022, Puerto Rico sufrió el embate del Huracán Fiona, dejando nuestro territorio en estado de emergencia, sin servicio de energía generalizado, con servicio de agua limitado y con las telecomunicaciones intermitentes.

Nuestro Gobernador, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, decretó un estado de emergencia por vía de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-045 de 17 de septiembre de 2022.

Posteriormente, el día 26 de septiembre de 2022, la Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration del Departamento de Transportación Federal (United States Department of Transportation), emitió una dispensa para los requisitos de adiestramiento, examen y certificación requeridos para el transporte de combustible en Puerto Rico, *Docket No.* PHMSA-2022-0120.

Al día de hoy, el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico y el suministro de combustible diésel se ha normalizado, por lo que la emergencia directa relacionada al paso del Huracán Fiona ha cesado. En consideración a lo anterior, todas las disposiciones reglamentarias relacionadas al transporte de materiales peligrosos deben ser ejecutadas con normalidad. **Los endosos provisionales emitidos en virtud de dicha emergencia, para el transporte de combustible, vencerán el 25 de noviembre de 2022. Por consiguiente, cualquier parte interesada en continuar ofreciendo dicho servicio deberá presentar la solicitud de autorización correspondiente. Continuar operando con esta autorización, luego de la fecha de vencimiento, constituye una violación a la ley y los reglamentos del Negociado y pudiera conllevar acciones, multas y penalidades administrativas o penales.**

B. MORATORIA A LA CONVERSIÓN PORTEADOR POR CONTRATO – VEHÍCULOS BLINDADOS (PCVB) A EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA – VEHÍCULOS BLINDADOS (TCVB)

La Sección 13.111 del *Código de Reglamentos del NTSP*, Reglamento 9358 de 7 de febrero de 2022, dispone la conversión automática de las franquicias de Porteador por Contrato – Vehículos Blindados (PCVB) a Empresa de Transporte de Carga – Vehículos Blindados (TCVB). En consideración a la nueva reglamentación que está en proceso, el NTSP ha determinado que sirve mejor

el interés público renovar las franquicias identificadas con las siglas “PCVB” bajo esas mismas condiciones, por lo que se decreta una moratoria a esta conversión automática.

SE ORDENA la implementación con normalidad de todas las disposiciones reglamentarias sobre materiales peligrosos. **SE ORDENA**, además, una moratoria a la conversión automática de PCVB a TCVB, por lo que el personal del NTSP debe proceder con cualquier solicitud nueva o renovación de autorización de franquicia PCVB.

SE DEROGA todo Acuerdo, Orden Ejecutiva, Orden Administrativa y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, que sea incompatible con la presente Orden Administrativa. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

SE ORDENA a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la JRSP, a colocar copia de la presente Orden Administrativa de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Orden Administrativa **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de noviembre de 2022.



Ing. Jaime A. Lafuente González
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 15 de noviembre de 2022, he archivado en autos y remitido copia de la presente Orden Administrativa **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y remitido el documento a la Oficina de Tecnología de la JRSP para su publicación en la página web oficial del NTSP.



Wanda Rodríguez Quíñones
Secretaria del NTSP

